Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 17 de febrero de 2026 **C.E SIM-190-2026**

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
Atn. ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba.

Referencia *CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RIO SINU, MUNICIPIO DE MONTERÍA.*

Asunto: *SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN.*

Cordial saludo,

En el marco de las funciones y competencias de la Gerencia de Proyectos adscrita a la Secretaría de Infraestructura del municipio de Montería, entidad encargada de la estructuración y formulación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RIO SINU, MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, solicita a esta corporación, se sirva emitir un concepto de Aval ambiental especificando si predio referenciado se encuentra ubicado en área de protección o si es necesario Licencias y/o tramites Ambientales complementarios para el proyecto en mención, el cual se localiza a través de los siguientes puntos de referencia geográfica:

Punto De Referencia		**Coordenadas Geográficas**	
Nombre	**No.**	**Latitud**	**Longitud**
Planchón Crucero Peatonal - MI	1	08° 44' 54.7" N	75° 53' 41.4" W
Planchón Crucero Peatonal - MD	2	08° 44' 50.1" N	75° 53' 42.9" W
Planchón Puerto Colombia – MI	3	08° 44' 57.6" N	75° 54' 9.6" W
Planchón Puerto Colombia Columna Metálica - MD	4	08° 44' 53.1" N	75° 54' 6.4" W
Planchón Cariñoso – MI	5	08° 44' 56.2" N	75° 54' 11.5" W
Planchón Cariñoso – MD	6	08° 44' 51.7" N	75° 54' 8.4" W
Planchón Villa Nueva - MI	7	08° 45' 15.5" N	75° 53' 31.3" W
Planchón Villa Nueva - MD	8	08° 45' 12.9" N	75° 53' 26.5" W
Planchón La Esmeralda - MI	9	08° 45' 22.0" N	75° 53' 29.1" W
Planchón La Esmeralda - MD	10	08° 45' 17.7" N	75° 53' 23.2" W
Planchón La 26 – MI	11	08° 45' 24.8" N	75° 53' 27.5" W
Planchón La 26 – MD	12	08° 45' 19.8" N	75° 53' 21.5" W
Planchón La 28 – MI	13	08° 45' 29.5" N	75° 53' 22.3" W
Planchón La 28 – MD	14	08° 45' 25.1" N	75° 53' 16.9" W
Planchón La Estrella - MI	15	08° 45' 36.1" N	75° 53' 15.6" W
Planchón La Estrella Del Sinú - MD	16	08° 45' 32.9" N	75° 53' 11.9" W
Planchón La Bala Del Sinú - MI	17	08° 45' 37.0" N	75° 53' 15.0" W
Planchón La Bala Del Sinú MD	18	08° 45' 34.1" N	75° 53' 11.0" W
Planchón Dinastía Tordecilla La 33 - MI	19	08° 45' 38.9" N	75° 53' 13.8" W
Planchón Dinastía Tordecilla La 33- MD	20	08° 45' 35.5" N	75° 53' 9.8" W
Planchón El Canario - MI	21	08° 45' 40.6" N	75° 53' 12.4" W
Planchón El Canario - MD	22	08° 45' 37.5" N	75° 53' 8.0" W
Planchón Los 2 Hermanos - MI	23	08° 45' 41.6" N	75° 53' 12.1" W
Planchón Los 2 Hermanos - MD	24	08° 45' 38.4" N	75° 53' 7.5" W
Planchón El Colombiano - MI	25	08° 45' 43.0" N	75° 53' 11.4" W

Punto De Referencia		Coordenadas Geográficas	
Nombre	**No.**	**Latitud**	**Longitud**
Planchón El Colombiano - MD	26	08° 45' 39.2" N	75° 53' 6.3" W
Planchón El Rey David - MI	27	08° 45' 49.0" N	75° 53' 9.0" W
Planchón El Rey David - MD	28	08° 45' 44.9" N	75° 53' 2.1" W
Planchón Nuestra Señora Pompeya - MI	29	08° 45' 42.34" N	75° 53' 11.81" W
Planchón Nuestra Señora Pompeya - MD	30	08° 45' 42.4" N	75° 53' 3.8" W
Planchón La Bonga - MI	31	08° 45' 50.4" N	75° 53' 8.1" W
Planchón La Bonga Del Sinú - MD	32	08° 45' 47.3" N	75° 53' 1.4" W
Planchón El Rebelde - MI	33	08° 45' 51.9" N	75° 53' 7.2" W
Planchón El Rebelde - MD	34	08° 45' 48.9" N	75° 53' 1.0" W
Planchón El Roble - MI	35	08° 45' 59.2" N	75° 53' 4.4" W
Planchón El Roble - MD	36	08° 45' 56.9" N	75° 52' 58.4" W

De antemano, agradecemos su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Firmado digitalmente por INGRID SOFIA MORALES AVILA

INGRID MORALES ÁVILA
Gerente de proyectos

Anexo: Ubicación del proyecto en Formato KMZ, disponible en:
https://1drv.ms/u/c/5942153ae4e6dc35/IQAeBp4WyCaCQZhl6UfEbnQSAd5_N4FmMDZAtlobIC5j7Bk?e=e3EVq0

Proyectó: Andrés Baloco V. – Contratista SIM

Soporte de Radicado PQR

Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 17/02/2026 08:14
Radicado PQR No.: **20261101843**
Origen: ALCALDIA DE MONTERIA
Tipo Solicitud:PETICION
Adjuntos: 0 archivos Fol: 2

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 800096734-1
Nombre:	ALCALDIA DE MONTERIA
Solicitante:	CC 35116903 IRIS SPATH CAMAÑO
Cargo:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección:	CARRERA 26W # 18A-29 Montería Cód Postal:
Teléfono y celular:	-

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS
Atn. ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental – CVS
Carrera 6 N° 61-25 Barrio los Bongos
Montería, Córdoba.

Referencia *CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RIO SINU, MUNICIPIO DE MONTERÍA.*

Asunto: *SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN.*

Cordial saludo,

El Municipio de Montería a través de la Secretaría de Infraestructura Municipal, entidad encargada de la estructuración y formulación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RIO SINU, MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, solicita a esta corporación, se sirva emitir un concepto de Aval ambiental especificando si predio referenciado se encuentra ubicado en área de protección o si es necesario Licencias y/o tramites Ambientales complementarios para el proyecto en mención, el cual se localiza a través de los siguientes puntos de referencia geográfica:

Punto De Referencia		Coordenadas Geográficas	
Nombre	**No.**	**Latitud**	**Longitud**
Planchón Crucero Peatonal - MI	1	08° 44' 54.7" N	75° 53' 41.4" W
Planchón Crucero Peatonal - MD	2	08° 44' 50.1" N	75° 53' 42.9" W
Planchón Puerto Colombia – MI	3	08° 44' 57.6" N	75° 54' 9.6" W
Planchón Puerto Colombia Columna Metálica - MD	4	08° 44' 53.1" N	75° 54' 6.4" W
Planchón Cariñoso – MI	5	08° 44' 56.2" N	75° 54' 11.5" W

Planchón Cariñoso – MD	6	08° 44' 51.7" N	75° 54' 8.4" W
Planchón Villa Nueva - MI	7	08° 45' 15.5" N	75° 53' 31.3" W
Planchón Villa Nueva - MD	8	08° 45' 12.9" N	75° 53' 26.5" W
Planchón La Esmeralda - MI	9	08° 45' 22.0" N	75° 53' 29.1" W
Planchón La Esmeralda - MD	10	08° 45' 17.7" N	75° 53' 23.2" W
Planchón La 26 – MI	11	08° 45' 24.8" N	75° 53' 27.5" W
Planchón La 26 – MD	12	08° 45' 19.8" N	75° 53' 21.5" W
Planchón La 28 – MI	13	08° 45' 29.5" N	75° 53' 22.3" W
Planchón La 28 – MD	14	08° 45' 25.1" N	75° 53' 16.9" W
Planchón La Estrella - MI	15	08° 45' 36.1" N	75° 53' 15.6" W
Planchón La Estrella Del Sinú - MD	16	08° 45' 32.9" N	75° 53' 11.9" W
Planchón La Bala Del Sinú - MI	17	08° 45' 37.0" N	75° 53' 15.0" W
Planchón La Bala Del Sinú MD	18	08° 45' 34.1" N	75° 53' 11.0" W
Planchón Dinastía Tordecilla La 33 - MI	19	08° 45' 38.9" N	75° 53' 13.8" W
Planchón Dinastía Tordecilla La 33- MD	20	08° 45' 35.5" N	75° 53' 9.8" W
Planchón El Canario - MI	21	08° 45' 40.6" N	75° 53' 12.4" W
Planchón El Canario - MD	22	08° 45' 37.5" N	75° 53' 8.0" W
Planchón Los 2 Hermanos - MI	23	08° 45' 41.6" N	75° 53' 12.1" W
Planchón Los 2 Hermanos - MD	24	08° 45' 38.4" N	75° 53' 7.5" W
Planchón El Colombiano - MI	25	08° 45' 43.0" N	75° 53' 11.4" W
Planchón El Colombiano - MD	26	08° 45' 39.2" N	75° 53' 6.3" W
Planchón El Rey David - MI	27	08° 45' 49.0" N	75° 53' 9.0" W
Planchón El Rey David - MD	28	08° 45' 44.9" N	75° 53' 2.1" W
Planchón Nuestra Señora Pompeya - MI	29	08° 45' 42.34" N	75° 53' 11.81" W
Planchón Nuestra Señora Pompeya - MD	30	08° 45' 42.4" N	75° 53' 3.8" W
Planchón La Bonga - MI	31	08° 45' 50.4" N	75° 53' 8.1" W
Planchón La Bonga Del Sinú - MD	32	08° 45' 47.3" N	75° 53' 1.4" W
Planchón El Rebelde - MI	33	08° 45' 51.9" N	75° 53' 7.2" W
Planchón El Rebelde - MD	34	08° 45' 48.9" N	75° 53' 1.0" W
Planchón El Roble - MI	35	08° 45' 59.2" N	75° 53' 4.4" W
Planchón El Roble - MD	36	08° 45' 56.9" N	75° 52' 58.4" W

De antemano, agradecemos su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Anexo: Ubicación del proyecto en Formato KMZ, disponible en: https://1drv.ms/u/c/5942153ae4e6dc35/IQAeBp4WyCaCQZhl6UfEbnQSAd5_N4FmMDZAtlobIC5j7Bk?e=e3EVq0

Proyectó: Andrés Baloco V. – Contratista SIM

Montería,

CVS 17/02/2026 13:22
Al Contestar cite este No.: **20262102849**
Origen: Subdirección de Gestión Ambienta
Destino:ALCALDIA DE MONTERIA
Anexos: Fol: 2

Doctora
IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE MONTERIA
CARRERA 26W # 18A-29
s.infraestructura@monteria.gov.co
Montería (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261101843: SOLICITUD DE CONCEPTO DE AVAL AMBIENTAL, ESPECIFICANDO SI SE HACE NECESARIO LICENCIA AMBIENTAL PARA SU EJECUCIÓN

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio citado en el asunto, donde solicita información sobre los permisos y licencias requeridos para el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ANCLAJE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PLANCHONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL RIO SINU, MUNICIPIO DE MONTERÍA", nos permitimos informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estarán sujetos a licenciamiento ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en el artículo 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Conforme a lo anterior el proyecto en mención, no requiere tramitar licencia ambiental. De igual forma, si existe alguna actividad no descrita en la cual se necesite la utilización de algún tipo de aprovechamiento de los recursos naturales, se deberá proceder a tramitar el permiso ambiental correspondiente a dicha actividad, por consiguiente en el Cuadro 1 se relaciona la causalidad de cada permiso o trámite ambiental de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar, esto dependiendo del método constructivo y el detalle de la obra a construir, con base en el Decreto 1076 de 2015 el cual compiló las normas ambientales vigentes.

Cuadro 1. Trámites ambientales

TRÁMITE O PERMISO	CAUSALIDAD
Permiso o autorización de tala, trasplante o reubicación de árboles. Salvoconducto para la movilización de la madera proveniente de los tratamientos realizados a la vegetación.	Cuando se va a talar, trasplantar o aprovechar árboles de bosques naturales o plantados, localizados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.
Permiso de ocupación de cauce o depósito de agua	Cuando para la construcción de una obra se va a ocupar de forma permanente o transitoria el cauce de una corriente o depósito de agua.
Concesión de agua	Cuando se vaya a hacer uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas naturales, tanto en predios propios como ajenos.
Permiso de vertimientos	Cuando se genera vertimientos en las aguas superficiales o al suelo asociado a un acuífero.
Permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas.	Cuando se vaya a realizar la exploración del subsuelo para el abastecimiento de agua subterránea el cual será para un aprovechamiento posterior.
Permiso de emisiones atmosféricas	Se requiere para que una persona natural o jurídica, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire.
Otros, establecidos por las autoridades locales.	De conformidad a la normatividad particular de la autoridad local que aplique al sitio

	de ejecución del proyecto.

El presente oficio no constituye permiso alguno para la realización de algún proyecto, en caso dado debe tramitarse los respectivos permisos y licencias ante las entidades competentes.

Es preciso advertir, en caso de que el proyecto se localice sobre zonas de un área protegida, y este no se encuentre enmarcado en los usos principales, permitidos y/o condicionados, se deberá surtir lo descrito en el Decreto 1076 de 2015: *"**ARTÍCULO 2.2.2.1.3.9. Sustracción de áreas protegidas.** La conservación y mejoramiento del ambiente es de utilidad pública e interés social. Cuando por otras razones de utilidad pública e interés social se proyecten desarrollar usos y actividades no permitidas al interior de un área protegida, atendiendo al régimen legal de la categoría de manejo, el interesado en el proyecto deberá solicitar previamente la sustracción del área de interés ante la autoridad que la declaró…"*, por lo cual, deberá contar con la certificación de restricciones ambientales expedida por esta CAR.

Los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales que requiera un proyecto dependerán de las actividades puntuales que vayan a ser ejecutadas; en todo caso los trámites y su causalidad pueden ser consultados en nuestra página web www.cvs.gov.co en el link trámites y servicios.

Es importante resaltar que, en caso de requerirse permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, estos deberán ser tramitados y obtenidos ante las autoridades competentes antes de ejecutar dichas actividades.

Cabe resaltar que será obligación del ejecutor, la implementación efectiva de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de las labores para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales.

Atentamente,

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Jesus Armando Trujillo Padilla / SGA